

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1029-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 552-2019-VIPAC-CO/UNAM del 30.10.2019, Informe N° 451-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 22.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 30 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 451-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 22.10.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, solicita a la Vicepresidencia Académica la anulación del Registro Académico de Estudiantes 2019-II, dado que habrían obtenido un segundo ingreso en la Universidad Nacional de Moquegua en el proceso de admisión y otras modalidades de ingreso, por lo que el sistema de registro académico de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, los reconoce como estudiantes con ingreso observado, ello porque cuentan con un código de matrícula generado.

Que, con Oficio N° 552-2019-VIPAC-CO/UNAM del 30.10.2019, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 451-2019-DASA/VIPAC/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para que se emita el acto resolutorio de anulación del Registro Académico de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua 2019-II, conforme lo peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, por UNANIMIDAD acordó: Anular el Registro Académico de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua 2019-II, conforme lo peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos, mediante Informe N° 451-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 22.10.2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ANULAR, el Registro Académico de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua 2019-II, conforme lo peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos, mediante Informe N° 451-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 22.10.2019, y según el siguiente detalle:

N°	RENUNCIA A LA ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS
1	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	RENATO DYLAN SEGURA ARIAS
2	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	VIVIANA CALLOMAMANI CALLOMAMANI
3	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	ANGIE DOMINI APARICIO VALDIVIA
4	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	YANIELA MILAGROS CALAHUILLE CALAHUILLE
5	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VANESSA MILAGROS POMA VACA
6	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	JEANCARLOS JUNIO VARGAS VERA
7	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	JONATHAN ADOLFO TURPO CONDORI
8	INGENIERÍA AMBIENTAL	GUSTAVO FRANCO CHOQUE TICONA
9	INGENIERÍA AMBIENTAL	HENRRY ALEX GUTIÉRREZ CONDORI
10	INGENIERÍA DE MINAS	LUIS ENRIQUE PERALTA CUELA
11	INGENIERÍA DE MINAS	MARCOS ALEJANDRO ESPEJO HUAJE
12	INGENIERÍA DE MINAS	BRAYAN VÍCTOR SERRUTO RAMOS
13	INGENIERÍA DE MINAS	WILBERT ELI RAMOS FARFÁN
14	INGENIERÍA DE MINAS	SAÚL ROCKY MAMANI CALLOMAMANI
15	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	YHON ALEXANDER RAMOS CCALLATA
16	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ARTURO ARMANDO TICONA MIRANDA
17	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	GYNA MARELY MAMANI RAMOS
18	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	FERNANDO TITO LAYME CCALAHUILLE
19	INGENIERÍA PESQUERA	ALEXANDER JORDAN LLACHI VILLANUEVA
20	INGENIERÍA PESQUERA	VÍCTOR ANDRÉ VALDIVIA GUTIÉRREZ
21	INGENIERÍA PESQUERA	LINDSAY DANIELA COLANA VELÁSQUEZ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 1029-2019-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
OTIN

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)